

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

### Diputación Provincial de Palencia

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión de fecha 10 de Marzo último, acordó prestar su aprobación a los pliegos de condiciones que han de servir de base en la contratación para la ejecución del suministro e instalación de calefacción, electricidad, agua fría, aparatos sanitarios, desagües y producción y distribución de agua caliente para los pabellones de Asilos de Ancianos y Comunidad, Hogar Infantil y Capilla, en la Ciudad Benéfica Provincial, así como los correspondientes a la línea de baja tensión para alumbrado y fuerza de todos los edificios de la misma Ciudad Benéfica.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero último, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que en el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo.

Palencia 1 de Mayo de 1953. —  
El Presidente, *B. Benito*.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL FRENTE DE JUVENTUDES

*Anuncio de Concurso-subasta para la construcción de un Hogar de nueva planta en Osorno*

La Delegación Provincial del Frente de Juventudes anuncia el Concurso-subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Hogar del Frente de Juventudes, en la localidad de Osorno.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican.

#### I.—DATOS DEL CONCURSO SUBASTA

El proyecto ha sido redactado

por el Arquitecto D. Antonio Font de Bedoya.

El presupuesto de contrato, asciende a la cantidad de 140.948'73 pesetas.

La fianza que para participar en el concurso-subasta, previamente ha de ser constituida en la Administración del Frente de Juventudes (Menéndez Pelayo, núm. 18) asciende a 4.000 pesetas.

#### II.—PLAZOS DEL CONCURSO-SUBASTA

Las proposiciones para optar el concurso-subasta se admitirán en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes (Menéndez Pelayo, 18), en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contándose a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnico en que se desarrolla todo lo relativo a las obras, circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, desde el día siguiente al de quedar inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dentro de los ocho días siguientes al de la adjudicación de la obra, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo máximo de diez meses.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE EL CONCURSO-SUBASTA

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta, en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la pro-

puesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará por la Delegación Provincial del Frente de Juventudes, y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Resguardo de haber depositado la fianza correspondiente.
- 2.º Ultimo recibo de la contribución.
- 3.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de los seguros sociales y de accidentes de trabajo.

La Mesa estará constituida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, el Delegado Provincial del Frente de Juventudes, el Secretario, el Administrador del Frente de Juventudes y el Arquitecto-Director de las obras.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados, se destruirán en el acto, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición que mejores condiciones y garantías ofrezca.

Adjudicada la obra, se devolverá a los licitadores la fianza y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

En el caso de que el adjudicatario no formalizase en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza depositada.

Todos los gastos derivados de la publicación de este anuncio, así como honorarios de Notario e impuestos de Derechos reales, será de cuenta del adjudicatario.

972

### DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

*Ordenes sobre inclusión de montes en el Catálogo*

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fe-

cha 13 de Abril de 1953, transcribe a la Jefatura de este Distrito Forestal la Orden ministerial, cuya parte dispositiva dice así:

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal y la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública e incluir en el Catálogo, el monte cuyas características se detallan a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Astudillo.

Número: E (provisional).

Término municipal: Villamediana.

Nombre: De la villa.

Pertenencia: Villamediana.

Límites: N., con dehesa de Espinosilla y monte de Astudillo; E., con término municipal de Torquemada; S., con terrenos labrantíos, y O., con los mismos terrenos, otros del término municipal de Villajimena y el monte Real.

Especie: «Quercos lusitánica».

Superficie total: 1.254 hectáreas.

Superficie pública: 1.254 hectáreas.

2.º Desestimar la reclamación formulada.

3.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad si no lo estuviere (R. D. de 1.º de Febrero de 1901, art. 4.º).

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prescritos en la legislación vigente.

Palencia 20 de Abril de 1953. —  
El Ingeniero Jefe, *Antonio Mollada*.

969

La Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, con fecha 13 de Abril de 1953, transcribe a la Jefatura de este Distrito Forestal la Orden Ministerial, cuya parte dispositiva dice así:

Este Ministerio, de conformidad con la Sección de Propiedad Forestal y la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Declarar de utilidad pública e incluir consiguientemente en el Catálogo, el monte cuyas características se expresan a continuación:

Provincia: Palencia.

Partido judicial: Palencia.

Número: 232-2.

Término municipal: Palencia.

Nombre: El Viejo.

Pertenencia: Palencia.

Límites: N., con valles y pagos de Valdesantos y Valderrobledo, tierras labrantías de particulares y Cuesta de Buentrigo; E., con tierras de labor de Palencia y término municipal de Villamuriel de Cerrato; S., con término municipal de Dueñas, y O., con finca Valle de San Juan, por el Cejo de arroyo de Valdesanjuán hasta la cantera de Bárcena y dicha finca y el páramo de Autilla o de La Mendoza, mediante el camino de Montenuuevo.

Especies: «Quercus ilex» y «Quercus lusitánica».

Superficie total: 1.254 hectáreas.

Superficie pública: 1.254 hectáreas.

2.º Desestimar la reclamación formulada.

3.º Que el monte figure inscrito en el Registro de la Propiedad (R. D. de 1.º de Febrero de 1901, artículo 4.º).

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos prescritos en la legislación vigente.

Palencia 20 de Abril de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, **Antonio Mollada.** 971

**Audiencia Provincial de Palencia**

**EDICTO**

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, Presidente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en causa número 54 del año de 1950, procedente del Juzgado de Instrucción de Cervera, seguida por delito de robo, se practicó tasación de costas a la que fué condenada Soledad Sáinz Fernández, vecina que fué de La Aguilera, y hoy en ignorado paradero, citándola por el presente para que en término de diez días comparezca ante esta Audiencia Provincial, al objeto de darla vista de indicada tasación de costas, con apercibimiento de que, en otro caso, le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Dado en Palencia a veintisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Presidente, **Antonio Manuel del Fraile.**—  
El Secretario (ilegible). 966

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE PALENCIA**

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Palencia durante el mes de Marzo de 1953

Fecha en que se realiza a transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar	CEDENTE		ADQUIRENTE	
						Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio (población)
4 Marzo	M.-84207	Federal	Camión	Público	Público	Ignacio Zaldivar Vilda	Carrion de los Condes	Emilio Sauras Fabón	Alcañiz (Teruel)
4 »	M.-52895	Fiat	Turismo	Particular	Particular	Julio Garzón Baz	Madrid	Manuel Ortiz López	Mola, 63, Palencia
4 »	BI.-13194	Mercedes	Idem	Idem	Idem	César Fernández Ruiz	Palencia	Fidel Antolín Carbajo	M. Rivera, 17, Id.
4 »	P.-1812	Hispano	Camión	Público	Público	Marcelino Martín García	Carrion de los Condes	Lucas Levante Delgado	Villasabartego
12 »	VA.-2214	Chenard	Camioneta	Idem	Idem	Inés Bastardo Hernández	Alcazarén	Martiniano Abarquero López	Baltanás
17 »	M.-66275	Fiat	Furgón	Idem	Idem	Pilar Sánchez Vizcaino	Madrid	Juan José Fernández Galán	C. Alisal, Palencia.
18 »	SS.-8537	Opel	Turismo	Particular	Particular	Bias de Marco de Bias	Idem	José Gil Guerra	Boadilla del Camino
24 »	BI.-11546	Austín	Idem	Idem	Idem	Fernando de Miguel Zalduando	Guecho	Francisco López de San Román	Cervera de Pisuerga
24 »	BU.-3700	Delage	Camioneta	Público	Público	Antonio Estruch Suárez	Burgos	Salvador Montes Roldán	Prádanos
24 »	BU.-716	Ford	Furgoneta	Particular	Particular	Alfredo Ruiz Duque	Vallejo de Orbó	José Luis Sáez Miera	R. Argéntina, Palencia
25 »	M.-57585	Renault	Turismo	Idem	Idem	Benito Echevarría	Villodrigo	Anastasio Fernández	Paredes de Nava

850

Palencia 6 de Abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, **A. Bravo.**

**Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia**

Don Senén Franco Rodríguez, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 de Abril de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará en los días y horas que a continuación se expresan.

**Dueñas**

**Derechos Reales**

Año de 1945

La subasta se celebrará el día 26 de Mayo, a las trece horas.

Deudora Modesta Cuesta Soto. Finca que se subasta a nombre de Pablo González Castrillejo: Una casa en el casco de la ciudad de Dueñas, sita en la calle de Zacatin, número 28, linda derecha Paula Palenzuela, izq. Braulio Martín y fondo la Cuesta, tasada en 825 pesetas.

**Rústica**

Años 1947 y 1948

La subasta se celebrará el día 26 de Mayo, a las doce horas.

Valentín Caballero Escudero: Una casa en el casco de la ciudad de Dueñas, sita en San Pedro, núm. 4, linda derecha Teodoro Ruiz, izquierda Mariano Coca y fondo Sabiniano Tijero, tasada en 800 pesetas.

Mariano Fernández Bravo: Casa en San Pedro, núm. 10, linda dcha. Valeriano García, izq. Callejón de San Pedro y fdo. el mismo callejón, en pesetas 1.500.

Daniel Caballero y Benito Blanco: Bodega y lagar en Santa Marina, núm. 46, linda derecha camino de servidumbre, izq. otra hundida y fdo. la Cuesta, en 487'50.

Leoncio Nava Delgado: Bodega en Santa Marina, núm. 31, linda dcha. Julián García, izquierda Eugenio Chacón y fondo la Cuesta, en 470.

Celestino Vigeriego: Panera en Santa Marina, núm. 14, linda dcha. izq. y fdo. la Cuesta, en 375 pesetas.

José Amigo: Lagar y bodega, en San Antón, núm. 13, linda dcha. Senda, izq. otra derruida y fdo. la Cuesta, en 585.

Toribio Gil: Bodega en San Antón, núm. 7, linda dcha. otra Ventura Martín, izq. camino y fdo. la Cuesta, en 390.

Prudencio González: Casa en San Antón, núm. 13, linda derecha hros. de Eusebio González, izq. Juliana Alonso y fdo. camino, en 1.125.

Modesto Izquierdo Montoya: Casa en San Antón, núm. 2, linda

da dcha., izq. y fdo. la Cuesta, en 450.

Jerónimo Medina Renedo: Bodega en San Antón, núm. 3, linda dcha. y fdo. la Cuesta e izq. Victoriano García, en 325.

Tiburcio Dueñas Blanco: Bodega en Casa Caída, núm. 12, linda dcha. Vda. de Galo Bustamante, izq. Julián Chacón y fondo la Cuesta, en 325.

Juliana García Jiménez: Bodega y Lagar en Casa Caída, número 11, linda dcha., izq. y fdo. la Cuesta, en 520.

Bonifacio García: Bodega en Casa Caída, núm. 35, linda derecha Manuel Minguéz, izq. Pablo Linacero y fdo. camino, en 390.

Victoriana González: Bodega en Casa Caída, núm. 39, linda dcha. Pedro Díez, izq. Pedro Caballero y fdo. la Cuesta, en 325.

Ciriaco Izquierdo: Bodega y lagar en Casa Caída, núm. 22, linda dcha. hros. de Romualdo Masa, izq. los de Gumersindo González y fdo. la Cuesta, en 520.

Joaquín Mérida: Bodega en Casa Caída, núm. 30, linda derecha Eugenio Chacón, izq. hros. de Román Jiménez y fdo. la Cuesta, en 325.

Froilán Tavera: Casa en Sacristán, núm. 10, linda dcha. Manuel Masa, izq. y fdo. calle, en 1.425 pesetas.

María Bustos Gazopo: Casa en los Pastores, núm. 86, linda derecha Pablo Caballero, izq. Lucía Prieto y fdo. Carril de las Bodegas, en 750.

Cesárea Caballero: Casa en los Pastores, núm. 34, linda derecha Marcos García, izq. y fdo. herederos de Luciano Cordón, en 375.

Benigno Díez Fuentes: Casa en el Andrajo, núm. 11, linda derecha, izq. y fdo. Teresa Salas, en 600 pesetas.

Félix Ortega Izquierdo: Casa en Zacatín, núm. 26, linda derecha ejidos, izq. Paula Palenzuela y fdo. la Cuesta, en 1.050.

Julián García Martín: Cobertizo en el Hoyo, núm. 20, linda dcha. Tomás Masa, izq. Benito Blanco y fdo. Pedro Salas, en 587'50 pesetas.

Agapito Caballero González: Casa en Santa Cruz, núm. 36, linda dcha. y fdo. Avelino González e izq. Francisco Díez, en 525 pesetas.

Mariano García López: Casa en Santa Cruz, núm. 20, linda dcha. José Ruiz, izq. el mismo José Ruiz y fdo. Valentín Díez, en 1.500.

Victor Idquierdo Montoya: Casa en Santa Cruz, núm. 16, linda dcha. y fdo. Juan Carriazo e izq. la calle, en 800.

Demetrio Merino Monge: Cuadra y Pajar en Santa Cruz, número 12, linda dcha. Juan Carriazo y otro, izq. Luciano Barrasa y fdo. herederos de Demetrio Merino, en 1.500.

Mariano Bureba Nuñez: Bodega en la Barrosilla, núm. 17, linda dcha. Luisa Támara, izq. tierra de Tomás Masa y fdo. bodega de Pablo Escalada, en 390.

Julio García Calvo: Bodega

en la Barrosilla, núm. 7, linda dcha. Antonio Gómez y Ciriaco Caballero, izq. herederos de Tiburcio y Eugenio Dueñas y fondo la Cuesta, en 325.

Josefa Guerra Sáez: Bodega en Barrosilla, núm. 9, linda derecha herederos de Juan Caballero, izq. Josefa Ceruelo y fdo. la Cuesta en 390.

Victor Solís Villullas: Bodega en Barrosilla, núm. 23, linda dcha. Emilio Gutiérrez, izquierda Faustino Alonso y fdo. camino, en 390.

Magdalena López Masa: Bodega en Puertas de San Juan, linda dcha. Carril, izq. y fdo. Francisco Escalada, en 422'50.

María Pérez Villullas: Casa en la calle Las Fraguas, núm. 10, linda dcha. herederos de Ricardo Caballero, izq. Esteban Caballero y fdo. Alfredo Fernández, en 1.900.

**Condiciones para la subasta**

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Palencia 18 de Abril de 1953. —El Recaudador, *Senén Franco Rodríguez*.

**Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía**

En Astudillo a 26 de Enero de 1953, el Agente instructor de este expediente estando abierta al público la oficina recaudatoria de

contribuciones, procedo ante los testigos don Benito Calvo y don Feliciano Arija a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se indican, por el concepto de contribución que también se menciona, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencias de embargo:

Providencia: No siendo posible notificar conforme al artículo 78 del vigente Estatuto de Recaudación sus descubiertos para con la Hacienda a los deudores a que se refiere la certificación cabeza de este expediente, y no habiéndolos satisfecho, procedase inmediatamente a la traba de bienes de los deudores, en cantidad suficiente para la realización de los descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarios; observándose en el correspondiente procedimiento las pertinentes disposiciones del capítulo V del citado Cuerpo legal.

En Astudillo a 19 de Enero de 1953. — El Recaudador, *Gaspar del Hoyo*.

En cumplimiento a la providencia precedente he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relacionan:

**Rústica**

Años de 1951 y 1952

**Valbuena de Pisuerga**

Francisco Ruiz Pascual: Tierra pol. 5 y par. 5 a-a1-a2, al pago Requejo, de 1 Ha. 9'92 áreas, linda N. Prudenciana Palacín y Félix Benito, E. camino, S. Heliodora Ruiz y Pascasio Vicario y O. Eustasio Turzo Valdivieso.

Otra pol. 9 y par. 88, a Bajo Tejón, de 37'36 as., linda N. Daniel Serna Fernández, E. Ayuntamiento, S. Balbino Palacios y O. Francisco Canto Sancho.

**Villamediana**

Victoriano Bravo Moreno: Tierra pol. 26 y par. 196, a San Millán, de 43'60 as., linda N. y Oeste Municipio, E. Municipio, Nazario Moreno y Fidencio González y S. Antoliano Enrique Romero.

Juan Estepar Bravo: Tierra polígono 11-12 y par. 765, a Quijarrúa, de 9'20 as., linda N. Emeriano Peláez de la Fuente, Este Benjamín Peláez. S. Juan Estepar y O. Aurelio Estepar.

Florentino García Cortés: Tierra pol. 20 y par. 291, a Cotarro la Solana, de 30 as., linda Norte Catalina Moreno, Este Máximo Maté, S. Natalio Villaverde y O. Teodoro Villaverde.

Cristeto Helguera Torio: Tierra pol. 23 y par. 406, a Barran-

cón, de 23'20 as., linda N. arroyo, E. y S. Diómedes Buey y O. Sócrates Rodríguez.

Francisco Maté González: Tierra pol. 21 y par. 117, a La Veguilla, de 30'40 as., linda N. Enrique Marcos, E. Arsenio Ortega, Sur Teótimo Maté y O. Alejandro Maté.

Martín Maté González: Tierra pol. 24 y par. 288, a Junquerón, de 54'80 as., linda N. Municipio, E. Elías Cordovilla, S. Sixto Pascual, Angel Zamorano y Municipio y O. Agapito Bravo y Municipio.

Anastasio Miguel Durango: Tierra pol. 7 y par. 240, a Valdesala, de 55'20 as., linda N. Juvenlino Villaverde y Nicolás Rodríguez, E. Sindulfo Tejedor, Sur Victoriana Aguado y O. Cristeto Helguera.

Otra pol. 22 y par. 296, a Escobar, de 25'20 as., linda N. Aniceto Sancho, E. Virgilio Maté, Sur Eduardo Moreno y O. Nicolás Ortega.

Eduardo Moreno Bravo: Tierra pol. 23 y par. 88, a Las Venas, de 29'20 as., linda N. arroyo, E. Fidenciano Moreno, Sur Exiquio Román y O. Vicente Pérez Maté.

Teodoro Moreno Bravo: Tierra pol. 23 y par. 13, a Pillos. la Cobalaña, de 1 Ha. 23'80 as., linda N. Elías Cordovilla, Heriberto Polo y Sixto Pascual, E. Félix Moreno, S. Cecilio Merino y Secundino Bravo y O. Ambrosio Moreno.

Fidel Ortega Alvarez: Tierra pol. 24 y par. 268, a Los Valdazos, de 28'20 as., linda N. Bonifacio Adán, E. Agapito Pérez, S. camino de Palencia a Villamediana y O. David Borro.

Otra pol. 24 y par. 287, a Junquerón, de 40'40 as., linda Norte Martín Maté, E. Municipio, Sur Servilio Campo y Oeste Martín Marcos.

Modesto Pérez Bravo: Tierra pol. 25 y par. 207, a Carremagaz, de 42'20 as., linda N. Agapito Bravo, Bonifacio Adán, Dionisio Fernández y Benjamín Román, E. Patrocinio Cruzado, S. Catalina Moreno y O. Benjamín Peláez y Teódulo Concejo.

Nicolás Pérez Bravo: Tierra pol. 11-12 y par. 410, a Guijoso, de 17'20 as., linda N. Gerardo Maté y Valeriana Pérez, E. Gaudioso González y Nicolás González, S. Fidencio Moreno Miguel y O. Felisa Espina.

Primitivo Rioja González: Tierra pol. 20 y par. 241, a La Mujer Muerta, de 14 as., linda N. Gregorio Fernández, E. Germán Borro, S. Valentín García y Oeste Ambrosio Moreno.

Agapito Villaverde Borro: Tierra pol. 38 y par. 324, a Mogalejos, de 50'40 as., linda N. Fidencio González, E. camino, S. Quiliano Tarrero y O. Eduardo Moreno.

El Auxiliar-Recaudador, *Luis Diezhandino*.

## Administración de Justicia

### Frechilla

#### Anulación de requisitoria

Por medio del presente se anula y deja sin efecto la requisitoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 27 de Febrero pasado, por la que se llamaba al penado Celedonio de la Puente de la Fuente, en méritos del sumario seguido por hurto, bajo el número 15 de 1951, toda vez que ha sido detenido y encarcelado.

Dado en Frechilla a veinticuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Juez de Instrucción, *Antonio Vázquez*.—El Secretario de la Administración de justicia, *A. F. de la Mora*. 948

### Castrojeriz

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de este partido ha dictado providencia en el día de hoy en sumario especial instruído por falsificación de documentos, infidelidad en la custodia de documentos y estafa, señalado en este Juzgado con el número doce de este año, mandando citar a don Lorenzo de Isla y Muñoz Jalón, que tuvo sus últimos domicilios en esta villa y en la ciudad de Palencia, Avenida José Antonio, número 2, segundo, y que se ausentó de esta villa el cinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, ignorándose su paradero, para que comparezca en este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días, con objeto de oírle en indicado sumario, advirtiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio que señala la Ley.

Dada en Castrojeriz a veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario habilitado (ilegible). 949

### Villalón de Campos

#### Requisitoria

Un quincallero, como de unos 45 años, con bigote, dentadura postiza con dos engarces de oro en la parte superior, en los colmillos, grueso, regular estatura, más bien bajo, usa zapatillas, camisa de colorines de las denominadas vascas, traje completo de pana negra, usa cinto ancho de cuero; lleva carro pintado en amarillo, tirado por una mula vieja, negra y un caballo pequeño, entero, castaño oscuro, le acompaña una mujer gruesa.

Otro de unos 32 a 33 años, moreno, pelo rizado, fuerte, viste

pantalón de pana negra y chaqueta marrón, usa zapatillas y lleva cinturón ancho de cuero; lleva carro nuevo pintado de encarnado, perfectamente equipado, calculándose que el valor del mismo es superior a las 10.000 pesetas, en el interior tiene colocados espejos, como adornos, con toldo, tirado por un caballo negro; le acompaña una mujer gruesa, morena, más alta que él y lleva camisa vasca.

Otro como de unos 27 años, sobrino del primero, casado con una hermana de la mujer de éste, alto, delgado, pelo negro y liso, viste pantalón de pana negra, chaqueta clara y camisa de colorines vasca, lleva cinturón ancho de cuero, le acompaña una mujer gruesa, baja, con dos chicos; lleva carro encarnado, usado, tirado por una mula; tiene una pelliza azul con rayas en forma de espiga, igual al tapabocas; y

Otro de unos 40 años, bajo, rubio, viste pantalón de pana negra, chaqueta azul con rayas, camisa de colorines vasca y una canadiense con piel color marrón, con el pelo de ésta caído a corros, le acompaña una mujer delgada, con un hijo de 17 años, usa zapatillas y cinturón ancho de cuero; lleva carro pintado de azul, tirado por un caballo tordo, tirando a blanco, de 6 a 7 años.

Comparecerán en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, dictado en el sumario número 9 de 1952, por robo.

Al propio tiempo, se ruega a todas las Autoridades y ordeno a la Policía judicial, procedan a la detención de los referidos, poniéndoles a disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa, a resultas de indicado sumario.

Dado en Villalón de Campos a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*F. Andrés Velasco*.—*M. Borrego*. 960

## Administración Municipal

### Renedo de la Vega

#### EDICTO

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por la Comisión de Hacienda, y aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 26 del mes actual, el padrón para pago de los gastos originados con motivo de la confección y revisión del nuevo Catastro Parcelario, correspon-

diente al año corriente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, con objeto de que los contribuyentes en el mismo comprendidos, puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Renedo de la Vega 27 de Abril de 1953.—El Alcalde, *Donato Fernández*. 957

### Ampudia

#### EDICTO

Cumpliendo lo acordado por la Corporación Municipal, se convoca a oposición restringida la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la asignación anual de cinco mil pesetas y demás emolumentos legales.

De acuerdo con la 2.<sup>a</sup> disposición transitoria del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, solamente podrán tomar parte en esta oposición restringida los funcionarios que con el carácter de interino y con antigüedad de más de cinco años vengán desempeñando dicha plaza.

Los solicitantes presentarán oportunamente la documentación necesaria para acreditar su situación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Dicha oposición restringida, habrá de celebrarse en el Salón de Actos de la casa Consistorial, cumplidos dos meses desde la publicación de este anuncio, cuyo día y hora se anunciará en el tablón de anuncios oficiales, en el que se expresará la documentación a presentar, así como el Tribunal que ha de constituirse.

Los ejercicios de la oposición serán dos, uno teórico oral y otro práctico, con sujeción al programa aprobado y publicado.

Ampudia 25 de Abril de 1953.—El Alcalde, *Vidal García*. 942

### Osorno

A fin de que los contribuyentes comprendidos en los padrones aprobados por esta Corporación municipal para el año actual sobre los servicios de alcantarillado, desagüe en la vía pública o terrenos del común, rodaje por vías municipales, arbitrio sobre

carruajes de lujo, sobre casinos y círculos de recreo y matrícula de perros, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el espacio de quince días, transcurridos los cuales no se admitirán las que se presenten.

Osorno 27 de Abril de 1953.—El Alcalde, *Anastasio Cabeza*. 958

## Anuncios particulares

### EDICTO

Manuel Fernández Moreno, Notario del Colegio de Valladolid, con residencia en Aguilar de Campóo.

Hago saber: Que por don Moisés Gama Montero, como Presidente de la Junta Administrativa de Lomilla, en nombre de la misma y consiguientemente en representación del pueblo de Lomilla, Entidad local menor perteneciente al Ayuntamiento de Valoria de Aguilar, he sido requerido para acreditar por el procedimiento establecido en el artículo setenta del Reglamento Hipotecario la existencia y adquisición por prescripción a favor de dicha Entidad local menor, de los siguientes aprovechamientos de aguas:

1. Aprovechamiento de aguas del río Ritobas, en término de Lomilla, Ayuntamiento de Valoria de Aguilar, que se inicia en los pagos del Plantido y Torneado, con destino al riego de fincas sitas en dichos pagos y en los de Macillos, Molino, Serenilla, Tabla, Huertona, Pozona, Casco del pueblo de Lomilla, Los Linares, Mellado, Presa, La Huelga, La Caseta, Cascajera y La Nava; y para los usos de abrevadero y lavadero del pueblo de Lomilla.

2. Aprovechamiento de aguas de los arroyos procedentes de las Fuentes de la Salud y del Jardín, incrementados por las aguas de la Fuente del Juncal, pluviales y de desnieve, en término de Lomilla; para riego de las fincas de sus vecinos sitas en los pagos de la Salud, Juncal, Jardín, Adiles y Presa y para abrevar el ganado en determinadas épocas del año.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dichos aprovechamientos.

En Aguilar de Campóo a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y tres.—*Manuel Fernández Moreno*.